



## CAJA PREVISIONAL

Una vez inscripto en nuestro Colegio, usted queda automáticamente adherido a la Caja de Previsión Social para Arquitectos, Agrimensores, Ingenieros y Técnicos de la Pcia. de Buenos Aires -Ley 12490-, la cual tiene una Cuota Mínima Anual Obligatoria de \$25.440.- (pesos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta), que se integra con el aporte del 10% de los Honorarios Regulados\*. En caso de no cubrir la CMAO con estos aportes, deberá antes del 31 de Marzo del año subsiguiente abonar la diferencia hasta completar dicha cuota.

\*Honorarios Regulados: las tareas ejecutadas por el profesional tendrán una deducción de aportes del total del monto de cada contrato (10%) destinado al cumplimiento de la CMAO.

### **EXIMICIÓN DE CUOTA MÍNIMA ANUAL OBLIGATORIA**

El matriculado podrá eximirse del 100% de la CMAO en caso de trabajar en relación de dependencia. Pero no podrá ejercer la profesión. De hacerlo quedará automáticamente fuera de este sistema y deberá cumplir con todos los aportes correspondientes.

También podrá eximirse del 50% de la CMAO en caso de trabajar en relación de dependencia. De esta manera si podrá ejercer la profesión en forma autónoma.

### **RENUNCIA A CUOTA MÍNIMA ANUAL OBLIGATORIA**

El matriculado tendrá derecho a renunciar a la CMAO hasta 5 años consecutivos o alternados. El trámite deberá gestionarlo por su cuenta entre los meses de enero y marzo inclusive. Por ejemplo, para renunciar a la CMAO de 2017 el profesional deberá tramitar su renuncia entre enero y marzo de 2018. Debe completar un formulario de DDJJ descargado desde la página de la Caja, allí mismo se solicitará la renuncia al año correspondiente.

Este trámite se efectuará ON-LINE en la página de la caja: [www.caaitba.org.ar](http://www.caaitba.org.ar)

### **BONIFICACIÓN DEL 50% DE C.M.A.O. A RECIÉN EGRESADOS**

Se informa a los técnicos que se matriculen dentro de los primeros 5 años siguientes al año de egreso se los bonificará con el 50% del pago de la Cuota Mínima Anual Obligatoria.

Es decir, si al momento de matricularse el título analítico posee fecha del año anterior se lo bonificará por 4 años. Si posee fecha de título analítico de dos años antes se lo bonificará por 3 años.